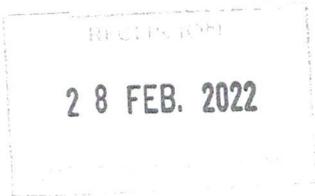




**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA Y
ORDENA SU PAGO.**

VALLENAR, 24 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 00647

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 38 en sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de febrero de 2022.
2. Avenimiento presentado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
3. Certificado N° 376 de fecha 17 de febrero del año 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. Memo N°58 de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por la Directora de la Dirección Jurídica.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 38 en sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-26-2021, caratulado "SAN MARTÍN Y OTROS/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Yasmin Marlene Lobos Alfaro; doña Cintia Eliana Rivero Rivero; don Carlos González Ossandón; doña Aurora Julio Garate; doña Gertrudis Catalina Piselli de Vargas; don Ariel Wladimir Zuleta Tapia; doña Lucila Santibáñez Morales; don Sebastián Baeza Mena; don Carlos Johny Ocaranza Cubillos; doña Claudia Fabiola Zepeda Pardo; don Roberto Carlo Córdova González, sobre demanda por despido injustificado, nulidad de despido y cobro de prestaciones.

AVENIMIENTO

SEÑOR JUEZ DE LETRAS DE VALLENAR (1°)

RODDY HUMBERTO MILLONES TRONCOSO, abogado, por los demandantes de autos Yasmín Marlene Lobos Alfaro; Cintia Eliana Rivero Rivero; Carlos González Ossandón; Aurora Julio Garate; Gertrudis Catalina Piselli de Vargas; Ariel Wladimir Zuleta Tapia; Lucila Santibáñez Morales; Sebastián Baeza Mena; Carlos Johny Ocaranza Cubillos; Claudia Fabiola Zepeda Pardo; Roberto Carlo Córdova González, todos ya individualizados y doña **PAULA ALEJANDRA GARAY VICENCIO**, abogada, por la demandada Ilustre Municipalidad de ValLENar, en autos laborales caratulados “**SAN MARTÍN Y OTROS /MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**”, causa **RIT O-26-2021**, a S.S., respetuosamente decimos:

Que, las partes individualizadas, luego de un mejor análisis de los antecedentes han arribado al siguiente avenimiento:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en este acto, sin reconocer, en ningún caso los hechos y circunstancias en que los actores, fundan su demanda y sólo con motivo del presente avenimiento ofrece pagar a los demandantes, la cantidad única y total de \$ **22.861.994.-** (*veintidós millones ochocientos sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos*). Dicho monto se distribuirá entre los 11 demandantes y su pago se realizará en la Cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Falabella, a nombre de Roddy Humberto Millones Troncoso, Rut: N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], de conformidad al siguiente detalle:

1. YASMÍN MARLENE LOBOS ALFARO: Por un monto de \$**2.876.965** (*dos millones ochocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos*), suma que se pagará en 2 cuotas de conformidad al siguiente detalle:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$1.438.482.-	28 de febrero 2022
2	\$1.438.483.-	31 de marzo 2022

La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$22.861.994.-** (veintidós millones ochocientos sesenta y un novecientos noventa y cuatro). Dicho monto se distribuirá entre los 5 demandantes en la forma que más adelante se indica.

2.- El avenimiento judicial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y los demandantes, fue aprobado por el primer Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-26-2021 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago respecto a todos los demandantes es el día 28 de febrero del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el avenimiento judicial que da cuenta el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 38 en sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de febrero de 2022.

II.- PÁGUESE, a los demandantes Yasmin Marlene Lobos Alfaro; Cintia Eliana Rivero Rivero; Carlos González Ossandón; Aurora Julio Garate; Gertrudis Catalina Piselli de Vargas; Ariel Wladimir Zuleta Tapia; Lucila Santibáñez Morales; Sebastián Baeza Mena; Carlos Johny Ocaranza Cubillos; Claudia Fabiola Zepeda Pardo; Roberto Carlo Córdova González, la cantidad única y total de **\$22.861.994.-** (veintidós millones ochocientos sesenta y un novecientos noventa y cuatro). Dicho monto se pagará en la forma que se detalla a continuación:

1. YASMIN MARLENE LOBOS ALFARO: Por un monto de **\$2.876.965** (*dos millones ochocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco*), suma que se pagará en 2 cuotas de conformidad al siguiente detalle:

N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$1.438.482	28 de febrero 2022
2	\$1.438.483	31 de marzo 2022

2. CINTIA ELIANA RIVERO RIVERO: Por un monto de **\$1.486.534** (*un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos*), suma que se pagará en 1 cuota el día 28 de febrero del 2022.

3. CARLOS GONZÁLEZ OSSANDÓN: Por un monto de **\$3.300.000** (*tres millones trescientos mil pesos*), suma que se pagará en 2 cuotas de conformidad al siguiente detalle:

Nº CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$1.650.000.-	28 de febrero 2022
2	\$1.650.000.-	31 de marzo 2022

4. AURORA JULIO GARATE: Por un monto de **\$2.970.000** (*dos millones novecientos setenta mil pesos*), suma que se pagará en 2 cuotas mensuales de conformidad al siguiente detalle:

Nº CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$ 1.485.000	28 de febrero 2022
2	\$ 1.485.000	31 de marzo 2022

5. GERTRUDIS CATALINA PISELLI DE VARGAS: Por un monto de **\$3.668.610** (*tres millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos diez pesos*), suma que se pagará en 2 cuotas mensuales de conformidad al siguiente detalle:

Nº CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$ 1.834.305	28 de febrero 2022
2	\$ 1.834.305	31 de marzo 2022

6. ARIEL WLADIMIR ZULETA TAPIA: Por un monto de **\$1.995.984** (*un millón novecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos*), suma que se pagará en 1 cuota el día 28 de febrero del 2022.

7. LUCILA SANTIBAÑEZ MORALES: Por un monto de **\$1.772.918** (*un millón setecientos setenta y dos mil novecientos dieciocho pesos*), suma que se pagará en 1 cuota el día 28 de febrero del 2022.

8. SEBASTIAN BAEZA MENA: Por un monto de **\$371.753** (*trescientos setenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos*), suma que se pagará en 1 cuota el día 28 de febrero del 2022.

9. CARLOS JOHNY OCARANZA CUBILLOS: Por un monto de \$811.494 (*ochocientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos*), suma que se pagará en 1 cuota el día 28 de febrero del 2022.

10. CLAUDIA FABIOLA ZEPEDA PARDO: Por un monto de \$500.000 (*quinientos mil pesos*), suma que se pagará en 1 cuota el día 28 de febrero del 2022.

11. ROBERTO CARLO CORDOVA GONZALEZ: Por un monto de \$3.107.736 (*tres millones ciento siete mil trescientos treinta seis pesos*), suma que se pagará en 2 cuotas de conformidad al siguiente detalle:

Nº CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE PAGO
1	\$ 1.553.868	28 de febrero 2022
2	\$ 1.553.868	31 de marzo 2022

Los montos señalados se deberán pagar mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banco Falabella
Tipo de Cuenta: Corriente
Nº de Cuenta: [REDACTED]
Nombre: Roddy Millones Troncoso
RUT: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

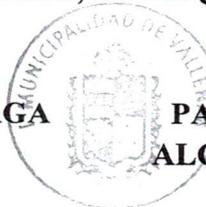
III.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26. Cabe hacer presente que las cuotas serán imputadas a la cuenta antes mencionada correspondiente al presupuesto municipal vigente.

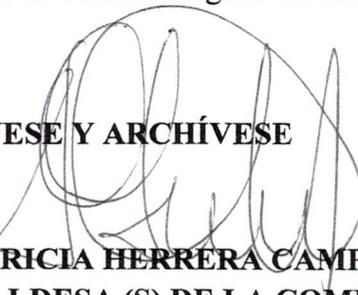
IV.- **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 28 de febrero del año 2022.

V.- **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


JACQUELINE ELORZA ALCAYAGA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- PHC/JEA/PGV/pgv



ACUERDO N° 38

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 6 DE FECHA 18-02-2022, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral **RIT O-26-2021 seguida ante el 1º Juzgado de letras de Vallenar Caratulada "SAN MARTÍN Y OTROS/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"**, por un monto total de \$ **22.861.994** (veintidós millones ochocientos sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos) monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en memo N°58 de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la Dirección Jurídica, los montos señalados se pagarán mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria; Banco Falabella, cuenta corriente N° [REDACTED] a nombre del abogado patrocinante don Roddy Millones, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED].

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE

NOTA: LA CONCEJALA SRTA. FERNANDA GALEB CORTES, SE ENCUENTRA HACIENDO USO DE LICENCIA POSNATAL.

Jacqueline Elorza Alcayaga
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica.

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. -

JEA/mcl.-